



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 476-2026-CCO-UNJ

Jaén, 04 de agosto de 2026



VISTO:

El Acta de Asistencia a Reunión de Trabajo N° 010, de fecha 21 de julio de 2026; el Oficio N° 968-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 30 de julio de 2026; el Informe Legal N° 0478-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 31 de julio de 2026, el Oficio N° 989-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 03 de agosto de 2026; el Acuerdo N° 0104-2026-SE-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 032-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 03 de agosto de 2026, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley"*;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos;

Que, mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, conformado por doscientos veintiocho (228) artículos, diez (10) disposiciones transitorias, siete (7) disposiciones complementarias y una (1) disposición final; el mismo que fue modificado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 329-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025, incorporándose las Disposiciones Transitorias Undécima, Décimo Segunda y Décimo Tercera, referidas, entre otros aspectos, a la facultad de la Comisión Organizadora para designar al Comité Electoral Universitario y disponer el reemplazo temporal de los integrantes del Comité Electoral y del Tribunal de Honor por docentes de otras universidades, en el marco del proceso de institucionalización de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 476-2026-CCO-UNJ

04-AGOSTO-2026



Que, la Ley N° 28305, Ley de Control de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2013-EF y sus modificatorias, establecen el marco normativo aplicable al control, manejo y fiscalización de los insumos químicos y productos fiscalizados, imponiendo a las entidades que emplean dichos insumos la obligación de adoptar las medidas necesarias para garantizar su adecuado control, seguridad y cumplimiento de la normativa vigente;



Que, mediante el numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del artículo IV, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;



Que, de igual forma el numeral 62.3 del Artículo 62° del mismo cuerpo normativo señala: *"Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos"*;

Que, mediante el Acta de Asistencia a Reunión de Trabajo N° 010, de fecha 21 de julio de 2026, la Vicepresidencia de Investigación sostuvo una reunión de coordinación con los Jefes y Responsables de Laboratorios, Coordinadores de Facultad, técnicos y asistentes de laboratorio de la Universidad Nacional de Jaén, acordándose la conformación del Equipo Técnico encargado de la Evaluación de Reactivos Fiscalizados, con la finalidad de fortalecer el control, la seguridad y el cumplimiento de la normativa aplicable al manejo de dichos insumos;

Que, mediante Oficio N° 968-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 30 de julio de 2026, la Vicepresidencia de Investigación solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión de opinión legal respecto de la procedencia de la propuesta de conformación del "Equipo Técnico encargado de la Evaluación de Reactivos Fiscalizados de la Universidad Nacional de Jaén" y sobre la viabilidad de su aprobación mediante acto resolutivo, adjuntando el Anexo N° 01 que contiene la relación de los integrantes propuestos para conformar el mencionado Equipo Técnico;

Que, mediante Informe Legal N° 0478-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 31 de julio de 2026, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal Favorable a la conformación del "Equipo Técnico encargado de la Evaluación de Reactivos Fiscalizados de la Universidad Nacional de Jaén", concluyendo que resulta procedente la propuesta de conformación del "Equipo Técnico encargado de la Evaluación de Reactivos Fiscalizados de la Universidad Nacional de Jaén", por encontrar sustento normativo en los artículos 28°, 34°, numeral 34.2 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, referidas a las Comisiones Especiales de Trabajo y a las atribuciones del Vicepresidente de Investigación, en consecuencia, resulta viable su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Oficio N° 989-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 03 de agosto de 2026, el Vicepresidente de Investigación, en atención a las recomendaciones formuladas por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 0478-2026-UNJ/P/OAJ, remite información complementaria respecto de la propuesta de conformación del "Equipo Técnico encargado de la Evaluación de Reactivos Fiscalizados de la Universidad Nacional de Jaén", incorporando el objeto del Equipo Técnico, sus funciones específicas, las funciones de sus integrantes, apoyo técnico-administrativo, la dependencia funcional, el plazo de vigencia, el mecanismo de actualización del Anexo N° 01 y la disposición referida al cumplimiento de la normativa sectorial vigente en materia de insumos químicos y productos fiscalizados; solicitando que dicha propuesta sea considerada en Sesión de Comisión Organizadora para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 476-2026-CCO-UNJ

04-AGOSTO-2026

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria N° 32-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 03 de agosto de 2026, emite el Acuerdo N° 0104-2026-SE-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad; **APROBAR** la conformación del Equipo Técnico encargado de la Evaluación de Reactivos Fiscalizados de la Universidad Nacional de Jaén, integrado por los profesionales consignados en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo; **NOTIFICAR** a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 098-2026-MINEDU, de fecha 28 de mayo de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del "EQUIPO TÉCNICO ENCARGADO DE LA EVALUACIÓN DE REACTIVOS FISCALIZADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", integrado por los profesionales consignados en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Eveling Tatiand Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Abel Melchor García Bazán
PRESIDENTE



"Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia"

Anexo:

- **ANEXO N.º 01:** Conformación del Equipo Técnico encargado de la Evaluación de Reactivos Fiscalizados de la Universidad Nacional de Jaén

Departamento Académico	Laboratorio	Jefe de Laboratorio	Técnico de Laboratorio
Departamento Académico de Ingeniería Civil	Laboratorio de Ensayos y Resistencia de Materiales	Dr. Fernando Demetrio Llatas Villanueva	Ing. Marvil Delgado Flores
	Laboratorio de Suelos, Geotecnia y Pavimentos	Dr. Fernando Demetrio Llatas Villanueva	Ing. Marvil Delgado Flores
	Laboratorio de Topografía	Dr. Christiaan Zayed Apaza Panca	Ing. Rossvelt Peltroche Llanos
	Laboratorio de Hidráulica	Dr. Marco Antonio Martínez Serrano	Ing. Marvil Delgado Flores
	Laboratorio de Cómputo	Dr. Christiaan Zayed Apaza Panca	No cuenta con Técnico de Laboratorio
	Laboratorio de Simulación de Proyectos	Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderón	No cuenta con Técnico de Laboratorio
Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas	Laboratorio de Biología	M.Sc. Yuriko Sumiyo Murillo Domen	Ing. Keyla Noemi Pariatanta Alarcón
	Laboratorio de Química	M.Sc. Ádan Díaz Ruiz	Ing. Manuelito Cordova Bellasmin
	Laboratorio de Física	Mg. Jonathan David Villalobos Pérez	Ing. Béker Obed Pariacurí Recalde
Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias	Laboratorio de Tecnología de Alimentos	Dr. Juan Dario Rios Mera	Ing. Juana Ruthmely Delgado Burga
	Laboratorio de Ingeniería de Alimentos	Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano	Ing. Carlos Antonio Huamán Silva
	Laboratorio de Bromatología y Control de Calidad	Dra. Delicia Liliana Bazán Tantaleán	Ing. Jeisy Sarahit Herrera Delgado
	Laboratorio de Microbiología y Toxicología de Alimentos	Dr. Gary Charly García Guevara	No cuenta con Técnico de Laboratorio
Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental	Laboratorio de Ingeniería Forestal y Ambiental	M.Sc. Gustavo Adolfo Matínez Sovero	Mg. Kevin Jhoel Montenegro Arteaga
	Laboratorio de Silvicultura	M.Sc. Gino Fernando Mondragón Aguirre	Ing. Jhancarlos Abel Contreras Mego
	Laboratorio de Biotecnología, Genética y Biología Molecular	Dr. Alexander Huamán Mera	Ing. Roxana Rojas Segura



"Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia"

	Laboratorio Análisis Químico	Dra. María Marleni Torres Cruz	Ing. Judith Lisbeth Taboada Pérez
	Laboratorio de Plantas Vasculares y Herbario Isidoro Sánchez Vega	Dr. José Luis Marcelo Peña	Jhon Anderson Sanchez Gonzales
	Laboratorio de Cómputo y Análisis Geoespacial	Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga	Juan Carlos Chasquero Martinez
Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Laboratorio – Automatización y Control	Dr. Walter Linder Cabrera Torres	Ing. Santos Valentin Tarrillo Ruiz
	Laboratorio de Mecánica	Dr. Mario Felix Olivera Aldana	No cuenta con Técnico de Laboratorio
	Laboratorio de Cómputo	Mg. Marco Luis Perez Silva	Ing. Luis Enrique Heysen Vasquez
	Laboratorio de Electricidad	Mg. Jaime Odar Honorio Acosta	Ing. Miguel Angel Castro Tavera
Departamento Académico de Tecnología Médica	Laboratorio de Tecnología Médica	Mg. Robert Manuel Fernandez Guerrero	Lic. Leticia del Giovany Llanto García
	Laboratorio de Microbiología	Mg. Alex Vilder Guerrero Becerra	Lucinda Calle Mezones
	Laboratorio De Anatomía Patológica	Mg. Adán Joél Villanueva Sosa	Lissbeth Geraldine Puican Otero
	Laboratorio De Anatomía y Fisiología	Mg. Adán Joél Villanueva Sosa	Lissbeth Geraldine Puican Otero

